

RESOLUCIÓN N° 493/21

Tupungato, Mza., 21 de Setiembre de 2.021.-

VISTO: La Licitación Pública N° 30/2.021, contenida en el Expte. N° 2.592/2.021, caratulada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA – DISTRITO ANCHORIS**”, y;

CONSIDERANDO: Que se realizó la publicación conforme a lo ordenado por el Art. 142° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, donde se presentó un (01) oferente con su propuesta presentada por escrito.-

Que la Comisión de Preadjudicación constató que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en el Art. 2° inc. j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es con la presentación del certificado de habilitación municipal, por ello la Comisión aconseja RECHAZAR la propuesta por incumplimiento a los requisitos formales, en virtud de ello aconsejó **DECLARAR ACTO FRACASADO** la Licitación Pública N° 30/21, desestimando la oferta presenta por la firma **CONSTRUPLAST S.A.**, criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **CONSTRUPLAST S.A.**, CUIT N° 30-71104758-8 en relación a la Licitación Pública N° 30/2.021, tramitada en Expte. N° 2.592/2.021 caratulada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA – DISTRITO ANCHORIS**”, por no cumplir con los requisitos formales.-

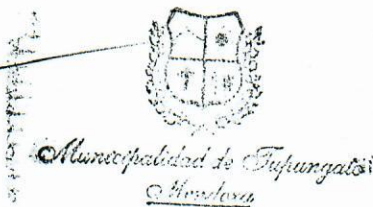
ARTÍCULO 2°: Notifíquese al oferente.

ARTICULO 3°: **CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA** la adquisición de materiales para la construcción de red de agua – Distrito Anchoris detallados en la Licitación Pública N° 30/2.021, a cuyo fin se fija el día **28 de Setiembre de 2.021** a las 10:00 hs. para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.-

ARTICULO 4°: Gírese la presente pieza administrativa a Encargatura de Licitaciones, a fin de que proceda con lo estipulado en el Art. 2° y 3°.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

PER. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO